

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 22 de diciembre de 1930.

ANO LXVI—NUMERO 21573
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 76 de 1930, por la cual se honra la memoria de un buen ciudadano	705
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 2123 bis de 1930, por el cual se adiciona y reforma el número 2017 de 29 de noviembre de 1930, que abrió un concurso para proveer un puesto en la Medicina Legal	706
Decreto número 2128 de 1930, por el cual se dispone la traslación de uno de los Jueces de Policía Nacional a la población de Florida (Departamento de Santander)	706
Decreto número 2133 de 1930, por el cual se adiciona el presupuesto de gastos de la Comisaría Especial del Vaupés para la vigencia de 1930, que se aprobó por Decreto número 1305 de 20 de agosto.	706
Decreto número 2144 de 1930, por el cual se honra la memoria de un servidor público	706
Circulares del Ministerio de Gobierno, sobre elecciones	707
Consulta del Superintendente General de Rentas, y contestación del Ministerio de Gobierno	707
Relación de los contratos aprobados y registrados en el Ministerio de Gobierno, durante los meses de octubre y noviembre de 1930 y que no han sido publicados	707
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Contrato celebrado con el apoderado especial del Municipio de Mariquita, sobre cesión al Gobierno Nacional de dos lotes de terrenos de ejidos	708
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Se niega la revocatoria de una providencia	709
Certificados de traspaso de marcas de fábrica	710
Certificados de traspaso de marcas de fábrica	711
Certificado de traspaso de marca de fábrica	712
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Decreto número 2104 de 1930, por el cual se destina una suma para atender a los gastos que demande el cuarto Congreso Internacional Femenino	712
Decreto número 2105 de 1930, por el cual se reconocen unos honorarios y se ordena el pago correspondiente	712
Avisos oficiales	712

PODER LEGISLATIVO

LEY 76 DE 1930

(DICIEMBRE 13)

“POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE UN BUEN CIUDADANO”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La República honra al Ejército Nacional consagrando en esta Ley un homenaje a la memoria del General Enrique Arboleda C.

Artículo 2º Destínase del Tesoro Nacional la cantidad de cinco mil pesos (\$ 5,000), para la erección de un monumento en el cementerio de esta ciudad al señor General Enrique Arboleda C. Esta suma será entregada a la viuda de dicho General para el fiel cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3º La partida para atender a los gastos de la presente Ley, se incluirá en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Artículo 4º La presente Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá a seis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Presidente del Senado,

RAFAEL TRUJILLO GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JOSE CAMACHO CARREÑO

El Secretario del Senado,

Félix Navarro

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Fernando Restrepo Briceño

Poder Ejecutivo—Bogotá, diciembre 13 de 1930.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Carlos E. RESTREPO